



# GUÍA PARA PADRES SOBRE EL PROCESO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

## Guía para padres sobre el proceso de educación especial \_\_\_\_\_

¿Tiene preguntas sobre el desarrollo y las necesidades específicas de su hijo?  
Puede haber servicios de educación especial disponibles para estudiantes de 3 a 21 años cuando el alumno tiene dificultades para aprender debido a una discapacidad.

Si un padre ve que su hijo tiene dificultades, se le recomienda que colabore con el personal de la escuela para encontrar formas de ayudarlo.



### **Paso 1: Solicitud**

Un padre, maestro, médico u otro profesional puede solicitar al distrito escolar local una evaluación de educación especial si le preocupa que un niño presente dificultades de aprendizaje o desarrollo. La solicitud debe hacerse por escrito.

La escuela debe revisar los datos disponibles para determinar si existen pruebas de que el estudiante padece una o más de las afecciones contempladas en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de 2004 (retraso en el desarrollo, trastorno del espectro autista, sordoceguera, sordera, trastorno emocional, discapacidad auditiva, discapacidad intelectual, discapacidades múltiples, discapacidad ortopédica, otras discapacidades de salud, discapacidad específica del aprendizaje, discapacidad del habla o del lenguaje, lesión cerebral traumática o discapacidad visual).



### **Paso 2: Notificación previa por escrito a los padres**

Una vez que el distrito escolar recibe una solicitud, debe entregar una notificación previa por escrito a los padres (PPWN) dentro de un plazo razonable y en la lengua materna de los padres, en la que se indique si se realizará o no la evaluación y por qué, sobre la base de una revisión de los datos disponibles.

#### **Si no se realiza la evaluación**

El distrito escolar puede decidir no llevar a cabo una evaluación y debe comunicar el motivo a los padres mediante una PPWN, que incluya la información utilizada para tomar la decisión.

#### **Si se realiza la evaluación**

Se requiere el consentimiento por medio de una PPWN para la evaluación. Si el distrito escolar decide realizar una evaluación, debe informar a los padres en qué áreas se evaluará al estudiante, incluida la determinación de las habilidades educativas o funcionales del niño. El consentimiento para la evaluación mediante una PPWN contendrá un espacio para que los padres firmen y autoricen al distrito a realizar solo las evaluaciones enumeradas. La PPWN firmada, con su aportación, debe devolverse al distrito escolar para que este pueda realizar la evaluación.

Si los padres no están de acuerdo con el distrito, pueden proceder con los derechos de los padres para el debido proceso como se indica en el Manual de derechos de los padres y salvaguardias procesales de Dakota del Sur. Los padres pueden solicitar este documento al distrito escolar local o acceder a él en la página web Aviso de salvaguardia procesal de los derechos de los padres del Departamento de Educación de Dakota del Sur ([doe.sd.gov/sped/parentalrights.aspx](http://doe.sd.gov/sped/parentalrights.aspx)). Puede consultar las opciones de resolución de conflictos que ofrece la Oficina de Programas de Educación Especial del departamento a partir de la página 23.



### Paso 3: Evaluación

Una vez que el distrito escolar recibe el consentimiento de los padres, tiene 25 días escolares para completar las evaluaciones enumeradas (a menos que los padres hayan acordado y firmado extender el plazo a causa de circunstancias atenuantes).

- Las evaluaciones se realizan en el distrito escolar, a menos que los padres y el distrito acuerden algo diferente
- En algunos casos, se necesitan evaluadores externos para llevar a cabo las evaluaciones
- Los evaluadores deben tener formación y experiencia en el ámbito de la evaluación
- Si se determina que un niño necesita servicios de educación especial, el proceso de evaluación se llevará a cabo cada tres años para determinar la continuidad de dicha necesidad
- Se deben tener en cuenta las evaluaciones que los padres presenten al distrito



### Paso 4: Notificación de reunión

Una vez finalizada la evaluación, el distrito escolar trabajará con los padres para determinar una fecha y hora que les convenga a fin de reunirse con el equipo de elegibilidad o el equipo del Plan educativo individual (IEP). El distrito les enviará a los padres una notificación de la reunión con la fecha, la hora y el lugar acordados. Esta reunión de elegibilidad puede mantenerse virtualmente, por teléfono o en persona.

El equipo del IEP está formado por:

- Padre(s) o tutor(es)
- Un maestro de educación general
- Un maestro de educación especial
- Un representante del distrito escolar
- Expertos que puedan interpretar los resultados, si corresponde
- El estudiante, si corresponde
- Cualquier persona que los padres o tutores decidan invitar
- Un representante de los servicios de transición, si corresponde



### Paso 5: Reunión de elegibilidad

La reunión de elegibilidad ocurre dentro de los 30 días posteriores al plazo de la evaluación. Los resultados de la evaluación se comparten y discuten con el equipo del Plan educativo individual (IEP), incluidos los padres, para determinar si el alumno califica para recibir servicios de educación especial conforme a la ley IDEA 2004. El equipo del IEP revisa los resultados para determinar si califica y decidir la necesidad educativa.

Si el equipo del IEP determina que el estudiante no es elegible para los servicios de educación especial, y los padres no están de acuerdo, estos tienen el derecho de debido proceso como se indica en el Manual de derechos de los padres y salvaguardias procesales de Dakota del Sur.

Si es elegible, el equipo del IEP trabajará en colaboración para desarrollar un IEP para el estudiante. Un estudiante es elegible cuando se determina que es tiene una o más discapacidades cubiertas bajo la ley IDEA 2004 y su aprendizaje se ve afectado por la(s) discapacidad(es).



## Paso 6: Elaborar y actualizar un IEP

Un IEP describe un programa de asistencia al alumno con derecho a recibir educación especial, apoyos y servicios para que progrese en su educación. Se trata de un documento legal que el distrito debe respetar tal y como está redactado. El IEP de un alumno debe actualizarse al menos una vez al año o cuando cambien las necesidades que tiene. El distrito o los padres pueden solicitar una reunión sobre el IEP en cualquier momento.

Un IEP contiene las siguientes secciones (encontrará detalles sobre cada una en el apartado "¿Qué contiene un IEP?" más adelante en este documento):

- Niveles actuales de logros académicos y rendimiento funcional
- Consideración de factores especiales
- Objetivos y servicios de transición, si corresponde
- Metas y objetivos educativos
- Adaptaciones, apoyos y modificaciones
- Adaptaciones de las evaluaciones estatales y distritales
- Educación especial y servicios afines
- Entorno menos restrictivo (LRE)
- Año escolar ampliado (ESY)
- Consentimiento para la prestación inicial de servicios de educación especial
- Enmiendas (pueden realizarse cada vez que se necesiten cambios)

### ¿Cómo participan los padres en el proceso del IEP?

Los padres son miembros como iguales del equipo del IEP del alumno. Los padres son los expertos en el niño y su contribución ayuda al equipo a determinar las necesidades educativas. Como padre, usted tiene derecho a lo siguiente:

- Participar en todas las reuniones del IEP
- Compartir información y ayudar al equipo del IEP a tomar decisiones educativas
- No estar de acuerdo y hacer valer sus derechos como padre
- Convocar una reunión sobre el IEP cada vez que se necesiten cambios

Los padres deben recibir una copia del IEP anualmente y cada vez que se hagan cambios.

### ¿Cómo se utiliza la PPWN una vez elaborado el IEP?

Se entrega un PPWN cada vez que hay un cambio (adición, eliminación o denegación de un cambio) en el IEP del estudiante o cuando un padre hace una solicitud. La PPWN explica por qué el distrito propone un cambio en el IEP o rechaza una solicitud de los padres para cambiar el IEP e incluye lo siguiente:

- Una explicación de por qué la escuela quiere hacer un cambio o se niega a hacerlo
- Una descripción de otras opciones que se consideraron y por qué se rechazaron
- Una descripción de la evaluación o el historial utilizado para ayudar a tomar decisiones
  - Una descripción de otros factores que sean relevantes para la propuesta o el rechazo por parte de la escuela
- Las salvaguardias procesales de los derechos de los padres y cómo obtener una copia
- A quién dirigirse para obtener ayuda sobre los derechos de los padres

### ¿Cuánto tiempo después de una reunión sobre el IEP debería recibir la PPWN?

La PPWN debe entregarse dentro de un plazo razonable después de la reunión sobre el IEP. Los padres disponen de cinco días calendario a partir de la recepción para considerar la propuesta antes de que pueda aplicarse el IEP o la enmienda.

### ¿Qué es una notificación de cinco días (exención)?

Los distritos deben, después de que los padres reciban la PPWN, otorgarles cinco días calendario para considerar los cambios propuestos antes de implementarlos. Durante los cinco días, los padres deben notificar al distrito si no están de acuerdo con los cambios propuestos y solicitar una reunión sobre el IEP o presentar una solicitud de debido proceso.

Los padres pueden renunciar a los cinco días si desean que los servicios comiencen antes de que transcurran. Esta renuncia debe utilizarse como excepción cuando surjan circunstancias atenuantes.

### ¿Qué contiene un IEP?

SECCIÓN DEL IEP	CONTENIDO REQUERIDO
<b>Niveles actuales de logros académicos y rendimiento funcional (PLAAFP)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilidades académicas actuales del alumno</li><li>• Puntos fuertes y necesidades del alumno<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Se toman de los datos de la evaluación y se utilizan para establecer objetivos</li><li>◦ Incluye la opinión de los padres sobre las habilidades y el rendimiento académico del alumno</li><li>◦ Debe describir las áreas relacionadas con la discapacidad y otras necesidades</li></ul></li><li>• Declaración de cómo la discapacidad del alumno le impide participar en el currículo general sin educación especial y servicios relacionados</li></ul>
<b>Consideración de factores especiales</b>	Aborda las barreras lingüísticas, las necesidades de comunicación, de comportamiento, de tecnología de apoyo, de educación física o de audición del alumno
<b>Objetivos y servicios de transición (si corresponde)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los objetivos de transición deben alcanzarse antes de que el alumno cumpla 16 años</li><li>• Los objetivos de transición (postsecundaria) se basan en los datos de la evaluación de transición para determinar en qué empleo y/o capacitación educativa está interesado el estudiante y aborda las habilidades para la vida independiente, si corresponde</li><li>• El distrito debe delinear los cursos para los años escolares restantes del estudiante con el fin de mostrar cómo alcanzará las metas postsecundarias medibles</li><li>• Al menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 años, el distrito debe compartir información con él sobre sus derechos educativos según la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, si los hubiera, que se transferirán al estudiante al cumplir dicha edad</li><li>• El equipo debe analizar si el estudiante es elegible para continuar recibiendo los servicios de educación especial hasta que se los retiren al final del año fiscal en que cumpla 21 años o si está en vías de graduarse con un diploma estándar de escuela secundaria. Si el estudiante va concluir el período de educación especial sin un diploma estándar, se debe analizar el motivo de esto y el impacto que puede tener, así como cualquier opción alternativa.</li></ul>

## ¿Qué contiene un IEP? (continuación)

SECCIÓN DEL IEP	CONTENIDO REQUERIDO
<b>Metas y objetivos educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las metas deben ser medibles para satisfacer las necesidades del alumno identificadas en la evaluación y según los PLAAFP, permitir que el alumno progrese en el plan de estudios de educación general y cubrir las demás necesidades educativas derivadas de su discapacidad.</li> <li>• Las metas deben incluir la forma en que el distrito realiza el seguimiento del progreso, si se está logrando y cómo se informará a los padres.</li> <li>• Se requieren objetivos (puntos de referencia) SI el estudiante toma la evaluación alternativa, que es para estudiantes con una discapacidad cognitiva significativa.</li> <li>• Las metas/objetivos deben incluir cómo se desempeñará el alumno (condición), qué realizará (desempeño) y cómo se medirá la habilidad (criterio).</li> </ul>
<b>Adaptaciones, apoyos y modificaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las adaptaciones ayudan al alumno a aprender, pero no cambian lo que debe aprender.</li> <li>• Ejemplo: Un alumno puede necesitar más tiempo para leer un problema, pero debe leer el mismo problema que sus compañeros.</li> <li>• Las modificaciones cambian lo que el alumno debe aprender.               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ejemplo: Un alumno puede necesitar un problema de matemáticas de nivel inferior al de sus compañeros.</li> <li>o NOTA: Las modificaciones cambian/reducen las expectativas de aprendizaje y pueden afectar a la posibilidad de que un alumno se gradúe con un diploma estándar.</li> </ul> </li> <li>• El programa cuenta con un sistema de apoyo (tanto para los alumnos como para el personal escolar) necesario para que el alumno avance adecuadamente hacia los objetivos anuales, progrese en el currículo general y se eduque y participe con otros niños con y sin discapacidades.</li> </ul>
<b>Adaptaciones de las evaluaciones estatales y distritales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos del IEP determinan si el alumno puede participar en las evaluaciones estatales y distritales con o sin adaptaciones.</li> <li>• Si un alumno usa adaptaciones en el trabajo diario, generalmente estas deben aplicarse a las evaluaciones estatales y distritales. Sin embargo, no todas las adaptaciones están permitidas en las evaluaciones estatales o distritales, depende de lo que se espera que el estudiante sepa o demuestre.</li> <li>• Si un estudiante tiene una discapacidad cognitiva significativa, puede ser elegible para tomar la evaluación alternativa.</li> <li>• No todos los niveles de grado requieren evaluaciones estatales o distritales, por lo que esto puede no aplicarse a todos los IEP. Sin embargo, debe documentarse.</li> </ul>

SECCIÓN DEL IEP	CONTENIDO REQUERIDO
<b>Educación especial y servicios afines</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos del IEP determinan la instrucción especialmente diseñada que el alumno necesita para progresar en el currículo general, en función de las necesidades identificadas en la evaluación, los objetivos y los factores especiales.</li> <li>• Los servicios prestados al alumno deben estar relacionados con sus objetivos.</li> <li>• Los servicios pueden prestarse en diversos entornos en función de las necesidades del alumno.</li> <li>• Los servicios deben incluir la frecuencia, el lugar y la duración.</li> </ul>
<b>Entorno menos restrictivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos del IEP deben procurar que los alumnos reciban su educación, en la mayor medida posible, con compañeros no discapacitados en el aula de educación general.</li> <li>• Deben considerar dónde podrá el alumno aprender nuevas destrezas o practicarlas.</li> <li>• Deben determinar si el alumno podrá o no participar en actividades extraescolares y no académicas.</li> </ul>
<b>Año escolar ampliado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El año escolar ampliado (ESY) comprende la instrucción especialmente diseñada o los servicios relacionados que forman parte del IEP del alumno. El ESY se imparte durante los recesos escolares prolongados si existe la probabilidad de una regresión significativa, la necesidad de mantener las habilidades críticas para la vida o de apoyar las habilidades emergentes adquiridas durante el año escolar.</li> <li>• No todos los alumnos pueden optar a los servicios del ESY.</li> <li>• El equipo del IEP decide anualmente el ESY mediante el uso de datos para determinar si el estudiante lo necesita debido a la probabilidad de una regresión significativa, la necesidad de mantener las habilidades críticas para la vida o el apoyo a las habilidades emergentes.</li> </ul>
<b>Enmienda</b>	<p>Una enmienda es un cambio en uno o más componentes del IEP de un alumno. Por ejemplo, si un alumno puede participar en clase sin una de las adaptaciones, el equipo puede modificar el IEP para cambiar o eliminar dicha adaptación. Una enmienda puede hacerse en cualquier momento en que los padres o el equipo consideren necesario un cambio. Los cambios pueden hacerse con o sin una reunión formal del equipo del IEP, si todas las partes están de acuerdo. Es necesario una PPWN que explique los cambios.</p>

## ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el equipo del IEP?

Si un padre no está de acuerdo con una decisión del equipo del IEP o cree que el distrito escolar público o la agencia no ha seguido la ley IDEA, tiene derechos tal como se describen en el Manual de derechos de los padres y salvaguardias procesales de Dakota del Sur, que se pueden consultar con el distrito escolar local o en la página web Aviso de salvaguardia procesal de los derechos de los padres del Departamento de Educación de Dakota del Sur ([doe.sd.gov/sped/parentalrights.aspx](http://doe.sd.gov/sped/parentalrights.aspx)). Puede consultar las opciones de resolución de conflictos que ofrece la Oficina de Programas de Educación Especial del departamento a partir de la página 23.

## Opciones de resolución de disputas del Departamento de Educación de Dakota del Sur

Para más información visite [doe.sd.gov/sped/complaints.aspx](http://doe.sd.gov/sped/complaints.aspx)

### ASISTENCIA PARA EL IEP

Disponible para padres y distritos escolares públicos

Ambas partes deben estar de acuerdo en participar

Un intermediario neutral ayuda a las partes a comunicarse eficazmente. No toma decisiones

El objetivo es elaborar un IEP consensuado por el equipo del IEP que beneficie al alumno

### MEDIACIÓN

Disponible para padres y distritos escolares públicos.

Ambas partes deben estar de acuerdo en participar.

Un mediador neutral ayuda a las partes en la comunicación para que todos tengan la oportunidad de expresar sus preocupaciones y ofrecer soluciones. No toma decisiones.

El objetivo es desarrollar un plan mutuamente acordado que satisfaga las necesidades educativas del estudiante.

### QUEJA ESTATAL

Cualquier persona u organización presenta una queja cuando alega que el distrito escolar público no está cumpliendo los requisitos de la ley IDEA.

La Agencia Estatal de Educación (SEA) investiga las supuestas infracciones y emite una decisión final.

La decisión final se emite dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la solicitud.

### AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO

Los padres o la agencia pública solicitan una cuando hay un desacuerdo sobre la identificación, la evaluación o la institución educativa de un estudiante con discapacidades.

La Agencia de Servicios Educativos (ESA) asigna un oficial de audiencia neutral para escuchar el caso y tomar la decisión final.

La decisión final se emite 45 días después de la fecha de la audiencia.

Se puede solicitar una audiencia acelerada cuando un padre no está de acuerdo con una decisión disciplinaria del distrito escolar público.

## ¿Tiene preguntas o necesita ayuda para entender los derechos de los padres o el proceso de educación especial? ---

### Contacto del distrito escolar local

*“Agregue aquí el nombre de la persona de contacto de su escuela”*

### Programas de Educación Especial del

Departamento de Educación de Dakota del Sur,  
800 Governors Drive  
Pierre, SD 57501-2235  
Teléfono: 605-773-3678  
Fax: 605-773-3782  
<https://doe.sd.gov/sped/>

### Conexión Padres SD

3701 W. 49th Street, Suite 102  
Sioux Falls, SD 57106  
1-800-640-4553  
[www.sdparent.org](http://www.sdparent.org)

### Derechos de discapacidad de Dakota del Sur

2520 E. Franklin St., Suite 2  
Pierre, SD 57501  
1-800-658-4782 (voz/TTY) o  
605-224-8294  
<https://drsdlaw.org/>



**south dakota**  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
Learning. Leadership. Service.

**[doe.sd.gov](http://doe.sd.gov)**